MUNICIPIO CIUDADANO

DECRETO: Nº 78 /

TEMUCO, 17 FEB 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.820 de fecha 26 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2023.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 45 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Nº 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **PAOLA LEFIMIL VERGARA, RUT 12.910.692-1,** domiciliada en [redacted] de la Comuna de Temuco.

2.- Otorgase a **PAOLA LEFIMIL VERGARA**, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **$434.970.-** para adquisición de materiales de construcción por situación de hacinamiento, ante situación socioeconómica que presenta la referida.

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto al presente decreto) a la Municipalidad de Temuco, emitir pago de **$434.970**.- mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor **ELECTROCOM S.A., RUT 96.355.000-6**, **Cuenta corriente N° 240-01822-02, del Banco de Chile.**

IDDOC: 2640725

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo **14.02.03** Ítem **24.01.007.001.002**, del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/JCL/LMF/jsf

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dpto. Asistencia Social-Unidades
- Programa Asistencia Social Rural

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24010070010 02
[illegible]	241.63P.000
[illegible]	434.P70
SALDO DISPONIBLE	207.153.528
REF.	1623 13-02-2023